

SANTA CRUZ, 6 de Mayo 2016

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección de Salud Municipal requiere adquirir servicio de reparación del vehículo institucional (ambulancia) placa patente BZVJ-85. Este servicio incluye los repuestos que deben ser cambiados y mano de obra.

Que, el Sr. Ariel Espinoza es el proveedor con quien se realizan las reparaciones y mantenciones de los vehículos de la Dirección de Salud Municipal, entregándonos un servicio oportuno y de calidad de acuerdo a nuestras necesidades.

Que, el servicio de reparación se financiara con cargo al Presupuesto de Salud.

Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con el Sr. ARIEL ESPINOZA CÁCERES.

DECRETO :

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con el Sr. **ARIEL ESPINOZA CÁCERES, Rut:** **por un monto de \$ 378.250,** por la compra de servicio de reparación del vehículo institucional (ambulancia) placa patente BZVJ-85. Este servicio incluye los repuestos que deben ser cambiados y mano de obra.

2.- CARGUESE el gasto al Presupuesto de Salud.

3.- EMITASE la Orden de Compra.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



BERMÍN GUTIÉRREZ RIVAS
Secretaria Municipal



GUSTAVO WILLIAN AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)